

COMUNICADO N° 05/2017:

**Sujetos del exterior que no posean CUIT o CDI y realicen inversiones en el país. Se
instrumenta la Clave de Inversores del Exterior**

Jurisdicción: Nacional

Organismo: AFIP

Resolución General (AFIP) 3.986-E

Fecha: 12/01/2017

Publicación B.O.: 13/01/2017

Se establece que los sujetos del exterior que realicen inversiones financieras en el país a través de instituciones bancarias locales o intermediarios financieros, cuando no posean CUIT o CDI, deberán solicitar una Clave de Inversores del Exterior (CIE) en forma previa a la apertura de la cuenta de inversión correspondiente. La entidad financiera del país y/o el agente financiero autorizado y registrado en la Comisión Nacional de Valores (CNV) actuará en carácter de representante del ente constituido en el exterior, al solo efecto de tramitar la referida Clave de Inversores del Exterior (CIE).

La solicitud de la Clave de Inversores del Exterior y la presentación de la documentación respaldatoria se efectuarán a través del servicio “Solicitud de Clave de Inversores del Exterior - CIE”, para lo cual el usuario designado (persona humana) por los representantes mencionados en el primer párrafo deberá contar con clave fiscal con nivel de seguridad 3 como mínimo. También se indicará la persona humana que será el “Administrador de Relaciones Apoderado”, que deberá poseer CUIT con estado administrativo sin limitaciones y clave fiscal con nivel de seguridad 3 o superior.

Una vez cumplidos los requisitos y aprobada la solicitud, se generará la Clave de Inversores del Exterior, con acceso restringido a determinados servicios informáticos, se designará al “Administrador de Relaciones Apoderado” propuesto y se asignará el “Domicilio Fiscal Electrónico”, donde se comunicará la citada clave.

Señalamos que la Clave de Inversores del Exterior no será utilizada a los efectos de la identificación de los responsables para el cumplimiento de las obligaciones impositivas y/o previsionales, debiendo solicitar a dicho fin la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).